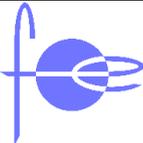


	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

Elaborado por: Secretaría Administrativa de la Facultad de Educación y Psicología	Aprobado por: Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Educación y Psicología	Aprobado por: Junta de Facultad
Fecha: 12 de junio de 2025	Fecha: 17 de junio de 2025	Fecha: 19 de junio de 2025
Firma	Firma	Firma
Rosa Mª Amo Cacho (Administradora de la Facultad de Educación y Psicología)	Mª Jesús Fernández Sánchez (Secretaria de la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad)	Ana Belén Borrachero Cortés (Secretaria Académica)

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE	3
3.- NORMATIVA	3
4.- DEFINICIÓN.....	3
5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	3
5.1. Asignación de grupos	3
5.2. Supuestos de cambio de grupo	4
5.3. Plazo de solicitud	6
5.4. Documentación.....	6
5.5. Resolución	6
5.6. Disposición transitoria única	6
6.- UNIDADES IMPLICADAS	7
7.- DOCUMENTOS	7
8.- DIAGRAMA	8
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
9.1. Seguimiento.....	8
9.2. Evaluación	8
10.- ARCHIVO.....	8
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS	9
12.- ANEXOS.....	9
P/SO500_FEyP_AI. MODELO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO	10
P/SO500_FEyP_AII. LISTA DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO PARA LA ASIGNACION Y CAMBIO DE GRUPO	11
P/SO500_FEyP_AIII. MODELO DE SOLICITUD DE PERMUTA.....	12

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa Maria Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

1.- OBJETO

El objeto de este proceso es definir los criterios para la asignación y cambio de grupo del alumnado de la Facultad de Educación y Psicología (FEyP), con el propósito de garantizar, en la medida de lo posible, la homogeneidad entre los distintos grupos en las titulaciones que cuentan con más de un grupo por turno. El alumnado de grado podrá solicitar el cambio de grupo en una, varias o todas las asignaturas en las que esté matriculado.

2.- ALCANCE

Será de aplicación al alumnado de Grado de la Facultad de Educación y Psicología que quiera cambiar el grupo adjudicado a través del proceso de automatrícula. El Centro se reserva el derecho de realizar cualquier reajuste en aquellos grupos que presenten desequilibrios.

3.- NORMATIVA

La normativa de aplicación a este proceso será la siguiente:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE 29-09-2021).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).
- Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE 23-05-2003) y modificados en 2010.
- Normativa para la asignación y cambio de grupo de actividad, de la Facultad de Educación y Psicología.

4.- DEFINICIÓN

- **Grupos.** Es una división de estudiantes para cursar asignaturas de diferentes titulaciones. Cada estudiante es asignado a un grupo al matricularse, y el número de grupos varía dependiendo de la titulación y el curso académico.
A su vez, los grupos de algunas asignaturas pueden dividirse en grupos de seminario, de hasta 40 estudiantes, que trabajan desde un enfoque práctico, exigiendo una participación activa por parte del alumnado. Los cambios de grupos en seminarios no se gestionan a través de este procedimiento.
Por otro lado, las asignaturas más experimentales cuentan con grupos de laboratorio, recomendados para un máximo de 15 estudiantes. Los cambios de grupo en laboratorios tampoco se gestionan por este procedimiento.
- **Asignatura.** Unidad de enseñanza que administrativamente compone los planes de estudios.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1 Asignación de grupos

A partir del curso 25-26 se implementará un nuevo sistema de asignación de grupos basado en la ordenación alfabética. Por tanto, se establece un calendario a tres cursos comenzando por 1º, según se recoge en la disposición transitoria.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

Durante esos tres cursos, al alumnado matriculado con anterioridad, se le seguirá aplicando la normativa con la que iniciaron sus estudios, según se recoge en el punto 5.1.b).

Teniendo en cuenta lo anterior, la asignación del alumnado a un grupo se realizará en el momento de la matriculación, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.a) **Alumnado de nuevo ingreso y aquellos que lo hagan por primera vez en la FEyP.** Será asignado a grupos siguiendo un orden alfabético establecido por sorteo público de letra de inicio. Posteriormente a ese sorteo, los estudiantes se asignarán a grupos configurados según cortes en el primer apellido, hasta completar las plazas de cada grupo. El sorteo se celebrará una sola vez y su resultado servirá para todos los cursos sucesivos.

El reparto de letra de partición de grupos se realizará de forma que prevalezca el equilibrio entre ellos.

A partir del curso 2º el alumnado se matriculará automáticamente siguiendo continuidad con el año anterior, hasta 3º curso incluido.

5.1.b) **Alumnado matriculado con anterioridad al curso 2025-26.** Se matriculará y elegirá grupo en función de la nota media de su expediente, según el intervalo de notas que se publican con las instrucciones de automatrícula.

5.1.c) **Alumnado de 4º curso.** Las asignaturas de cuarto curso irán asociadas en función del itinerario que se curse, tal como se establece en la página web del Centro: <https://educacion.unex.es/secretaria/tramites-administrativos/asignaturas-2/>

5.2.- Supuestos de cambio de grupo

5.2.1. Una vez realizada la matrícula, el alumnado debe revisar el grupo de actividad (Gr) asignado a cada asignatura. Los cambios de grupo deben ser considerados como excepcionales y estar siempre justificados por circunstancias debidamente acreditadas.

5.2.2. Se recogen los siguientes supuestos alegables para solicitar y, en su caso, conceder, un cambio de grupo a un/a estudiante:

- a) **Incompatibilidad con horario de otras asignaturas matriculadas.** El/la estudiante deberá acreditar este supuesto basado en los horarios oficiales de las clases. Solo se considerará incompatibilidad con estudios oficiales cursados en la FEyP. Para el cambio de grupo se considerará la asignatura situada en el curso más bajo. Para conceder este cambio, la Facultad valorará el balanceo del número de estudiantes en general y de estudiantes en segunda matrícula o posterior en particular.

Este supuesto no será de aplicación al estudiantado matriculado antes del curso 25-26, quienes habrán tenido la posibilidad de elegir grupo según la nota media de su expediente (punto 5.1.b). Por tanto, no podrá cambiar de grupo por coincidencia de horario entre asignaturas de distintos cursos, ya que el calendario está publicado y a su disposición antes de los periodos de matrícula.

- a) **Incompatibilidad con el horario de trabajo.** El alumnado deberá acreditar:
- Su condición de trabajador: mediante copia de contrato de trabajo o bien con el documento de vida laboral.
 - La incompatibilidad de horario: aportando certificado de la empresa, donde se especifique el horario laboral, solo en el caso de que el contrato de trabajo no especifique el horario laboral.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

b) Enfermedad crónica, propia o de un familiar de primer grado, que impida la asistencia del alumnado a un determinado grupo. El alumnado deberá acreditar:

- La enfermedad propia o del familiar: mediante certificado médico oficial o informe de la Unidad de Inclusión y Atención Educativa.
- El parentesco: mediante copia del libro de familia.
- La incompatibilidad horaria:
 - Si la enfermedad es propia: mediante cualquier documento que justifique la incompatibilidad de horario docente con el tratamiento de la enfermedad.
 - Si la enfermedad es de un familiar: mediante cualquier documento que acredite la imposibilidad de atender a la persona enferma por parte del resto de los miembros de la unidad familiar contemplados en el libro de familia.

c) Discapacidad reconocida, propia o de un familiar de primer grado, que impida la asistencia del alumnado a un determinado grupo. El alumnado deberá acreditar:

- La discapacidad:
 - Propia: mediante certificado médico oficial, o informe de la Unidad de Inclusión y Atención Educativa. .
 - De un familiar: mediante certificado médico oficial.
- El parentesco: mediante copia del libro de familia.
- La incompatibilidad horaria:
 - Si la discapacidad es propia: mediante cualquier documento que justifique la incompatibilidad de horario docente con el tratamiento de la discapacidad.
 - Si la discapacidad es de un familiar: mediante cualquier documento que acredite la imposibilidad de atender a la persona con discapacidad por parte del resto de los miembros de la unidad familiar contemplados en el libro de familia.

d) Deportistas de Alto Rendimiento y de Alto Nivel. El alumnado deberá acreditar:

- La condición de deportista de alto nivel de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9.5 del Decreto 1/2013, de 8 de enero.
- Incompatibilidad horaria: mediante certificado del club donde se especifique el horario semanal de entrenamientos.

e) En cumplimiento de una disposición judicial. El alumnado deberá acreditar:

- La disposición judicial: mediante copia de sentencia o informe de la Unidad de Atención al Estudiante.
- La incompatibilidad horaria: mediante cualquier documento que la acredite.

g) En el supuesto de embarazo. El alumnado deberá acreditar:

- La situación de embarazo.
- La relación con la persona embarazada, en caso de no ser la estudiante.
- Motivo justificado por el que solicita el cambio de grupo de actividad en función del embarazo.

h) Otras circunstancias de carácter extraordinario debidamente justificadas.

5.2.3. Permutas. De manera adicional a los supuestos descritos anteriormente, se permitirán cambios de grupo bidireccionales entre estudiantes en grupos distintos. Este mecanismo de permuta se llevará a cabo en los mismos plazos que el resto de cambios de grupo y será de concesión automática. Para ello, se dispondrá de una solicitud específica y doble para ambos estudiantes.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

5.3 Plazo de solicitud

5.3.1. El plazo para poder solicitar el cambio de grupo o la permuta en aquella/s asignatura/s que el alumnado estime oportuno, será de CINCO DÍAS HÁBILES y se publicará en la página web de la FEyP.

5.3.2. Para matrículas realizadas con posterioridad al plazo señalado en el apartado anterior, incluyendo las adjudicadas a estudiantes en lista de espera, así como para las formalizadas durante el período de ampliación, el alumnado dispondrá de DOS DÍAS HÁBILES desde la formalización de su matrícula para solicitar el cambio de grupo, en las mismas condiciones descritas.

5.3.3. Con posterioridad a los plazos indicados en los párrafos anteriores, no se admitirá ningún cambio de grupo, excepto en los supuestos anteriores que tengan condición de sobrevenidos. No existe un plazo definido para estas solicitudes, ya que atienden a circunstancias sobrevenidas a lo largo del curso académico.

5.3.4. Todo cambio de grupo estará sujeto, además de los supuestos correspondientes, a la existencia de plazas vacantes en los grupos de destino.

5.4.- Documentación

Para la tramitación de la solicitud de cambio de grupo o permuta, el alumnado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de cambio de grupo debidamente cumplimentada, disponible en la web de la Facultad (P/SO500_FEyP_AI).
- Solicitud de permuta debidamente cumplimentada, disponible en la web de la Facultad (P/SO500_FEyP_AIII).
- Hoja resumen de matrícula que incluya todas las asignaturas matriculadas obtenida a través del Portal de Servicios (para cambio de grupo y permuta).
- Documentación específica que justifique el cambio de grupo.
- Copia del horario oficial de clase del curso en el que esté matriculado (para cambio de grupo y permuta).

5.5.- Resolución

Las solicitudes se resolverán por la persona responsable del Decanato de la FEyP o por quien esta persona designe, de forma favorable o desfavorable y se notificarán a cada estudiante en la segunda quincena de septiembre.

Una vez resuelta la solicitud favorablemente, la adjudicación de grupo será definitiva para ese curso.

5.6. Disposición transitoria única

5.6.1. El proceso de aplicación del nuevo sistema de asignación de grupos por orden alfabético en la FEyP será de aplicación exclusiva para aquellos estudiantes de nuevo ingreso (1^{er} curso) en el año académico 2025-26.

5.6.2. Al alumnado que ya esté matriculado con anterioridad y al que se matricule por primera vez en la FEyP en 2^o o 3^{er} curso mientras dure el periodo de implementación del nuevo sistema, se le aplicará el sistema recogido en la normativa anterior como recoge el punto 5.1.b) de este documento.

5.6.3. El calendario de aplicación del nuevo sistema es el siguiente:

- 2025-26: Se aplicará al alumnado de nuevo ingreso matriculado en 1^o curso y los matriculados por primera vez en la FEyP.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

- 2026-27: Se incorpora al nuevo sistema 2º curso.
- 2027-28: Se incorpora al nuevo sistema 3º curso. Fin del calendario de aplicación del nuevo sistema.
- 2028-29: A partir de ese curso será de aplicación el nuevo sistema por orden alfabético para todo el alumnado de la FEyP.

6.- UNIDADES IMPLICADAS

Unidad / Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de tareas
Secretaría de la Facultad	Secretaría-Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y registro de las solicitudes, comprobación de la documentación, trámite a la persona responsable de Decanato y notificación al alumnado de la resolución decanal.
Decanato	Decano/a de la Facultad	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de las solicitudes presentadas por el alumnado.

7.- DOCUMENTOS

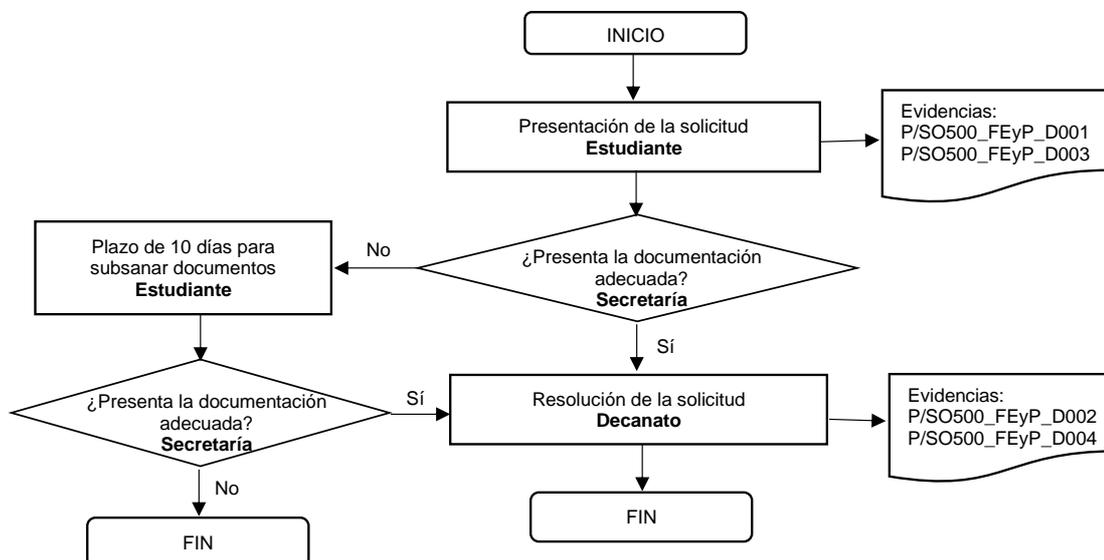
Este proceso genera la siguiente documentación:

- **P/SO500_FEyP_D001.** Relación de las solicitudes de cambio de grupo.
- **P/SO500_FEyP_D002.** Resolución de las solicitudes de cambio de grupo de la persona responsable del Decanato del Centro.
- **P/SO500_FEyP_D003.** Relación de las solicitudes de permuta.
- **P/SO500_FEyP_D004.** Resolución de las solicitudes de permuta de la persona responsable del Decanato del Centro.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- DIAGRAMA



9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1.- Seguimiento

El seguimiento del proceso para la asignación y cambio de grupo se realizará con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en este documento y la generación de las evidencias correspondientes. La persona responsable del SAIC del Centro, en colaboración con el personal de la Secretaría del Centro, será la encargada de este seguimiento.

9.2 Evaluación

Para realizar la evaluación de este proceso se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes de cambio de grupo recibidas.
- Número de solicitudes de cambio de grupo resueltas favorablemente.

Los indicadores de este procedimiento se publicarán en la página web del Centro, permitiendo su revisión por las autoridades universitarias, organismos de supervisión educativa y otras partes interesadas, como padres, futuros estudiantes y entidades de acreditación.

10.- ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
P/SO500_FEyP_D001	Papel/Informático	Secretaría Administrativa	1 curso académico
P/SO500_FEyP_D002	Papel/Informático	Secretaría Académica	1 curso académico

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1	06-06-2019	Edición inicial
2	07-07-2022	Definición del objeto y el alcance. Incorporación de la normativa y definiciones. Actualización del desarrollo del proceso. Definición de las unidades implicadas. Diseño del diagrama.
2.2	22-11-2022	Actualización del diseño del diagrama. Incorporación de indicadores de seguimiento. Actualización de códigos de documentación generada por el proceso. Inclusión de la lista de comprobación del proceso.
2.3	03-07-2023	Actualización de la descripción del proceso. Actualización del modelo de solicitud de cambio de grupo.
2.4	19-06-2024	Actualización de las definiciones: se ha sintetizado el texto para mayor claridad. Actualización del desarrollo del proceso: se ha eliminado la fecha específica para solicitar cambio de grupo. Actualización de las unidades implicadas: se ha retirado la implicación del Vicedecanato de Estudiantes). Corrección de errores: se han corregido errores en los códigos del proceso y se ha mejorado la expresión del documento.
3	13-06-2025	Desarrollo del proceso: se ha actualizado la asignación de grupos y el plazo de solicitud. Además, se han incorporado nuevos apartados, como la documentación requerida y la disposición transitoria única. Anexos: se añade el modelo de solicitud de permuta.

12.- ANEXOS

- P/SO500_FEyP_AI. Modelo de solicitud de cambio de grupo.
- P/SO500_FEyP_AII. Lista de comprobación del Proceso para la asignación y cambio de grupo.
- P/SO500_FEyP_AIII. Modelo de solicitud de permuta.

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



P/SO500_FEyP_AI. MODELO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO

	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO	
	D/D ^a _____, con D.N.I. nº _____ Domicilio _____ C.P. _____ Localidad _____ correo electrónico _____ teléfono nº _____ GRADO EN _____	

Solicita el CAMBIO DE GRUPO en las siguientes asignaturas:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	GRUPO EN QUE ESTÁ MATRICULADO	DESEA CAMBIAR A GRUPO

Supuestos que alega para solicitar el cambio según los que aparecen en el punto 5.2.2 de la normativa de cambio de grupo de la FEyP.

SUPUESTO (a-h)	DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LO SOLICITADO

Badajoz, _____ de _____ de _____ .

Fdo. (el/la estudiante): _____

Vista la presente solicitud, este Decanato estima que:

SÍ PROCEDE A LO SOLICITADO.

NO PROCEDE A LO SOLICITADO POR:

- NO existir plazas vacantes en el grupo solicitado.
- NO cumplir los requisitos de la normativa vigente en esta Facultad sobre el cambio de grupo solicitado.
- NO presentar la documentación que justifica el cambio solicitado.
- Otros: _____

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, _____ de _____ de 20 _____ .

EL DECANO

Fdo. Jesús Sánchez Martín

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

De acuerdo con la disposición en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión académica y administrativa con efectos en la Universidad de Extremadura, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso y rectificación a través del Portal de Servicios.

Código Seguro De Verificación	S0Rx6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rx6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO		
	EDICIÓN: 3	CÓDIGO: P/SO500_FEyP	

P/SO500_FEyP_AII. LISTA DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO PARA LA ASIGNACION Y CAMBIO DE GRUPO

Acción	Sí	No	Observaciones
1. La Secretaría Administrativa del Centro ha verificado la documentación adjunta a las solicitudes de cambio de grupo y permuta del alumnado.			
2. La persona responsable del Decanato del Centro ha estudiado la solicitud de cambio de grupo y permuta y la información aportada.			
3. La persona responsable del Decanato del Centro ha comunicado la resolución al interesado.			

Código Seguro De Verificación	S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Fernández Sánchez	Firmado	23/06/2025 09:37:49
	Rosa María Amo Cacho - U00200030 Facultad de Educación y Psicología	Firmado	23/06/2025 09:03:02
	Ana Belén Borrachero Cortés	Firmado	20/06/2025 10:26:50
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/S0Rr6uvhnsuu2QWT9ie9Ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



